

DECISIÓN N° 1273/2000/CECA DE LA COMISIÓN**de 16 de junio de 2000****por la que se modifica la Decisión n° 1566/86/CECA referida a las estadísticas del hierro y del acero**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 47,

Considerando lo siguiente:

- (1) El desarrollo de la industria siderúrgica requiere una adaptación continua de la recogida de estadísticas.
- (2) La recogida obligatoria de información estadística a escala comunitaria, que impone una carga de trabajo a las empresas y a los institutos de estadística, debe restringirse a lo que sea preciso para lograr los objetivos de la política comunitaria.
- (3) Las necesidades de la política de la Comisión en el ámbito de las estadísticas del sector del acero en los años finales del Tratado requieren menos detalles que anteriormente.
- (4) La información sobre el consumo de elementos de aleación en la industria del acero, sobre los ingresos y existencias de determinadas materias primas y de

combustible sólido en la industria siderúrgica puede dispensarse a efectos de la política comunitaria.

- (5) La Decisión n° 1566/86/CECA de la Comisión ⁽¹⁾ fue modificada por las Decisiones n° 4104/88/CECA ⁽²⁾, n° 3938/89/CECA ⁽³⁾, n° 3731/91/CECA ⁽⁴⁾ y n° 3641/92/CECA ⁽⁵⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan suprimidos los cuestionarios 2-53 y 2-55 del anexo de la Decisión n° 1566/86/CECA.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 2000.

Por la Comisión

Pedro SOLBES MIRA

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 141 de 28.5.1986, p. 1.⁽²⁾ DO L 365 de 30.12.1988, p. 1.⁽³⁾ DO L 381 de 29.12.1989, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 359 de 30.12.1991, p. 1.⁽⁵⁾ DO L 376 de 22.12.1992, p. 1.